

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-002/2025, DRMSG/SRM/C-003/2025, DRMSG/SRM/C-004/2025, DRMSG/SRM/C-005/2025, DRMSG/SRM/C-006/2025, DRMSG/SRM/C-007/2025, DRMSG/SRM/C-008/2025, DRMSG/SRM/C-010/2025, DRMSG/SRM/C-011/2025, DRMSG/SRM/C-012/2025, DRMSG/SRM/C-013/2025, DRMSG/SRM/C-014/2025, DRMSG/SRM/C-015/2025, DRMSG/SRM/C-016/2025, DRMSG/SRM/C-017/2025, DRMSG/SRM/C-018/2025, DRMSG/SRM/C-019/2025, DRMSG/SRM/C-020/2025, DRMSG/SRM/C-021/2025, DRMSG/SRM/C-022/2025, DRMSG/SRM/C-023/2025, DRMSG/SRM/C-024/2025, DRMSG/SRM/C-025/2025, DRMSG/SRM/C-026/2025, DRMSG/SRM/C-027/2025, DRMSG/SRM/C-029/2025 y DRMSG/SRM/C-029/2025, Formalizado y comprendido en el Primer Trimestre del 2025.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 115 Cap. III párrafo primero Y 120 Cap. IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales <small>(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</small>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del CIDE en la que se aprobó la versión pública:	18a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, iniciada el 26 de junio de 2025 y cerrada el 11 de agosto de 2025.	



"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00016178
Contrato: DRMSG/SRM/C-014/2025

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE CONTRATO MARCO, CON LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO, CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-014/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, PARA LA SEDE SANTA FE CDMX DEL CIDE, A.C.(PARTIDA 1), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA, "UNINET", S.A. DE C.V EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. RICARDO ALBERTO AGUILAR LARA , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con los previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/22/0098 de fecha 1 de marzo de 2022, suscribe el presente instrumento el C. José Luis Arciga Torres, en su carácter de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónico de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 14 Ter párrafo de su Reglamento.

1.6 "EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio número DRF/073/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, con cargo a la partida 31701, "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CID74112584A.

1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con el instrumento notarial número 106,300, de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante el notario número 54 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Homero Diaz Rodríguez, con la cual protocolizó la constitución de la sociedad denominada, RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 200,279 con fecha 15 de agosto de 1995.

2.2 Conforme a escritura pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante el notario número 54 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Homero Diaz Rodríguez se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de, RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V., en la que se acuerda el cambio de la denominación social a, UNINET, S.A. DE C.V.

2.3 Mediante escritura pública número 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante el Lic. Homero Díaz Rodríguez notario público número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 200279-1 de fecha 15 de julio de 2021, se protocolizo el acta general extraordinaria de accionista de UNINET, S.A. DE C.V., en la que, entre otros, se acordó:

- a) La fusión por absorción de "UNINET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, que subsiste, con "CONSORCIO RED UNO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVISYS VS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SVT SERVICIOS NUBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "V-SYS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, que se extinguen.
- b) La ampliación a su objeto social, siendo entre otros, el siguiente: 1. Prestar el servicio de valor agregado de Transmisión de Datos con Comutación de Paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a "TELME"

(TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones o, cualquier otra dependencia o autoridad que la legislación aplicable prevea.

- 2.4 El C. Ricardo Alberto Aguilar Lara, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que establece la ley, lo cual acredita mediante instrumento notarial número 180,047, de fecha 04 de marzo de 2021, otorgada ante el notario número 54 de la Ciudad de México, Lic. Homero Diaz Rodríguez, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.5 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes UNI951013RC1.
- 2.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.8 Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 3500, Piso 4, colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, c.p. 14060, así como el correo electrónico: sesquive@uninet.com.mx

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CIDE” la prestación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, PARA LA SEDE SANTA FE CDMX DEL CIDE, A.C. (PARTIDA 1)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos (Anexo Técnico y Anexo Económico)**, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de \$ 709,911.54 (setecientos nueve mil novecientos once pesos 54/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 113,585.85 (ciento trece mil quinientos ochenta y cinco pesos 85/100 M.N), que hace un total de \$ 823,497.39 (ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.).

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el **Anexo Económico** del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, PARA LA SEDE SANTA FE CDMX DEL CIDE, A.C.** (**PARTIDA 1**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL CIDE**” no otorgará anticipo al “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL CIDE**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL CIDE**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CIDE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CIDE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CIDE**”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios y/o entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CIDE**” en el presente contrato y su respectivo **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en entrega de los bienes o la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 3 días para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL CIDE**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la prestación del servicio se requiere a partir de la puesta en marcha de los enlaces y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CIDE**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL CIDE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CIDE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CIDE**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en

términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL CIDE”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL CIDE” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL CIDE” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL CIDE”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL CIDE” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00016178
Contrato: DRMSG/SRM/C-014/2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL CIDE**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL CIDE**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**EL CIDE**" designa como Administrador del presente contrato a el C. José Luis Arciga Torres, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Coordinador de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL CIDE**" a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus **Anexos**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL CIDE**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL CIDE**", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien o servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del “**CIDE**”. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la “**LAASSP**”.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que “**EL PROVEEDOR**” del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o a la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 11. “Niveles de servicio de Internet Corporativo”, del **Anexo técnico**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en la caja de las instalaciones de su sede y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato do “**EL CIDE**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** parte integral del presente contrato, “**EL CIDE**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del **Anexo Técnico** por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 9 del **Anexo Técnico**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar a el “**CIDE**” una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% (cinco por ciento) del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos** respectivos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos “**EL CIDE**”

“**EL CIDE**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CIDE**”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL CIDE**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL CIDE**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL CIDE**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL CIDE**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL CIDE**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL CIDE**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CIDE” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a “EL CIDE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL CIDE”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CIDE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CIDE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la presentación de los servicios objeto del presente contrato
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales y deducciones excedan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL CIDE**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL CIDE**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL CIDE**”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato “**EL CIDE**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL CIDE**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CIDE**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL CIDE**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CIDE**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL CIDE**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto “**EL CIDE**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato “**EL CIDE**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL CIDE**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CIDE**”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL CIDE**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL CIDE**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL CIDE**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL CIDE**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL CIDE**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**” y 126 al 136 de su Reglamento.



"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00016178
Contrato: DRMSG/SRM/C-014/2025

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLACHE	TITULAR DE UNIDAD	[REDACTED]
JOSE LUIS ARCIGA TORRES	COORDINADOR DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO ALBERTO AGUILAR LARA	REPRESENTANTE LEGAL DE, UNINET S.A. DE C.V.	UNI951013RC1



"Se testa el RFC y NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00016178
Contrato: DRMSG/SRM/C-014/2025

Cadena original:

`cfc10d3eb4b60f1fdd74306ab6e6152f1622b19451b959eba448ba2d0b2beb22b`

Firmante: PEDRO GALINDO LOPEZ

۲۷

Firma:
OeG1v75mSgHPjtdvJH31+nh6noxnxsUExq126zNirLSZCz4eVtazQ02FPg5af1wqYESkoVWA9t61jEKRYFn5f1mLSMDPFSO3ndBdcqC34bEjmpS0XU1/23rbDap1qIUDdcFp1Vwmd9owexiaJtrocHdeKo
LxS9p50i4YXbxrElc87j9Q==

Firmante: JOSE LUIS ARCIGA TORRES

RF

Firma:
qZFw1jGsggBy/uLdPjQ1JpsFkEAnOhrJUDchFKYLOjXnZfforKvhss+Lx2xrcpwY5Dd63gWTFNQC7+tuA+87eUwtFdConeTDPCk1L1S5mfVnqy6h1K2Ra4k1IzBZzTJrUrChsfPwKzcqrbwSFJD;JOVi1kBa4lYJHM
sh1grfQgXW6k1rQurjUk2DnUXkaWjwGj708Cp3vPrG6rVCGtNyvKkaEHhj7WSKdP8sjTTuCzeZ7jgLIOHUnniKn51U1Dx8NcneJkj4RzGnmB7wH17k5X3r9B4rLo2fbSJnCPnd1ZF1le5vg9G9s+gWHielyeelcKeDS
aVhebTLXhTloz44PDSkswA==

Firmante: JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE

REC

Certificado:
MIIGQDCCB1eAwIBAgIUMDAwMDMwMDA1MDKjNDQ1MjQwDQYJKoZIhvNaQELBQAwgGEMSAwsHgYDQVQDDBbBVVRPUk1EQUQ9Q0VSvEl6GSUNBRE9S0TeUwCwGA1UECgkwL0UvSk1LdsUsgeReusQURNsUJ01RQJNT846vF5JQ191UvQWJQTEAmBgA1UECxwRUOfULUf1UyBdxRxb3DpldkxxkjAcB5kgkjh9=0EcWEG2NvHnRyVLR1Y2Pz9Ac2F0LmdvY1stEdmXCGQ1A1UECQ9dQVYU1EtJFREMXc8NgzCs1ENPTC4QUNJF1UvF1Ufjk8xJdAMB89VBBEMBT2MzAwmQsxCQYDQVGEWJkNEDEZMBcGA1UECAwQ001VRfE1F1FWE1D1TzBEGAU1EBeWxQ1V8vHvHUr1UPO2EWBMGA1UELRXWUUFOUtzCwNzAxtPz4ZVwggYjKz1IvcRQKCB01XZxwB25yWjsTzCQRUNsJu1fQ5QUNjt4Q0gVQVFETCBERSBTVJWSUNJT1mgVfjjQ1UvQVJ1TmGQuwsQ050VFFJQ1VzRUsURtAeFw0yMTewxDQxNDwNJDjaFwCgNTEwxDQxNDm2ijMajTHMxTSJAYCQVQDQEx1K1t1NfIEFOve9OsUsG0gNSRNjP1FRTExBRUN1RTEwMCQGAn1UEKXMsdk97RBSB1lP1FJPUtvStBYrUQXOUVDSEUxjKjBzNvB5gATFUhgCQGUS0575StSY01f1UkFg7EVTFK7QFQHFMQGQYDQVQGEWJkNEDEgB4GCSgS9B1kD8QjEgYJARyvNwVwYtCzB2xZgkXfjgAbwvNBV0C0TDVjPVE1NDEyMDM7DzNjxQgAZBzgNVsA1UtsJ1FvE1IMDeD2zIRE74M2zzCq1sCwQyjKz1WnCQAE8BQgB6ADACQCa9gEBB1A1CexBz25UCh5tUo2vrtJa1Z4JwTg9Cn-hycBz5kS0fB1kBzBtUg1Or1BicKhnKtxBa1xkEwLwCnJz2e5wQKMEs0u9kj4USW5xKsWjWem031/AC1EKF+stewMSUiTCn01GcLs12Qj1jme1GJt5s17DAdFg53+rg3V4f4h5MjYcmNapRm1DcUr1ZSH/gRMt7/c1DznpaTC8/epoFFpT81YogiIyuwCdJAxPbd3zCf0702qyT5KME63-L6-GdEAD4/CqcyQvAttIvTxH3yNv1m1Nz2gEY-11rJgF6j1C21YXV/KEPIC16r17khsEnBwQWtxYzum2zRlyQsQsQ1kCwAawANPwgDADYv0TQ7QHAlB1ADALBwNHQ8E6BAAwCgQYJ1Z1Y4q9E82QDAGNgwM0GAA1udJQWwBQGcsGQAUFBwEggrEgFBQzDajA1Bgkgh1SwCbaQFpaACngGAnLkRtTzB1pA2sF1CfMSheHxX3jw1B81/fM11Tc7G220XyaA1wYKHk15Pw5C1LxtYzGfz2uVj0s3e2fprBzSpEz7dJw25kCj8zy1cf4EYXp1dTeYfgef4ee73vVApepuLwHg7M7Qc94h1llynn1/1RSMlwzSzW17+as1z1Q52eWePSNrErAp010m3nRfjc+ywZ1NTcUBFUpoyDZUTjHFTWDnCcQewJsgBt595/vB2Y+JUAMOjimufkmg322cecsUmrwbsd1MfQAmwd1MacC11apUxkggXQJ1OnfaB/w4DyFlCbw1Uto1K2pm266+6unswhrh1-khdBa-a1+pCXX3Ps3fHfcyQw0/TpgsL3XxJPrT1J1/qB6KgJ1hLp1s+jzbpk1s69+YPTfGzR2TpuztHh637nrc/GQGs29gqzReCs6g1B2M01apjaeradFZRE3NF9yB8rCwkaCwyc1vU42ieRgYzExetTzV1J1F0P1LodD0haEEks1JkbgVjwUykmst1CeMj6gm21KfRmsEz1A8w+ey1Py0z17bMNx6g79H6L6euaghp7g7YtJfNmcKtcPjw1D28dcAm5wKgYvAcStP7Xw4C1d1ClF0rCfDf7vC7x7c6y7CspCvGDK61f7p+RcfV7p-87ckzNdl1DorP=

Einwohner



"Se testa el NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00016178
Contrato: DRMSG/SRM/C-014/2025

OeopxyDx1wPFBem8lHH1Wyn1sSCyrt6VJH2BQLL/+xmRAM1Z1BvC0Q8S0T+MVH/mMtPp+1y5hNWPkhsHdRcmphollx0RN3r+6dYcUdwBnj1ahve73hfetJLJPUlhFshuFJZen6FwjQyBS7UChKciYUr69So dhzE8073CjPVTQdAd1l+gTyGxtEoLAUXXPwmUNoc/dJQ1Ccuv20SLSP2e2jy9CfKlajljdCnSHKA7Ayhkv18skCLVhdnLMbcfWj9CX3UeAcyJrbnt,/dDsEG5frg6LSvjx1ET0jHCY1Dkjy17pdkuMMKyCO/g 281s1Md0o0-Tic0qX09-a-w-

Firmante: UNINET SA DE CV
RFC: UNI051013RC1

Certificado:

MITGRCCE

Firms:

KdWz0OwBwLHMDwHzrc4bcIkTQso2VnfEiPEMEO/GEF0vRvWBgbCO6EB3o6GBFtm4LYNYOP+8yGIX+CvnH0jsclGUNWFC+1LPgjLcm471CeFIx6vfj+WrlUbeNztvQf0LWkcaolP65CCF08pDsiFdBWWYm3ot5
DEJUQ5Ijw1q46194613D1lbeEglWlf0sDODcp2+s0ku9EfC1GozhWT400Zy14kPEi:hXb511Rxe0jue6ukPbR0BXwNmvgLuFDRA1j+ybHFeePJ2+jLc+5t1Ms+qDnm6SmAcN13hryUikjUQlFrre8e+6ySm2k
TCA26101pLqJ3H03T0e



ANEXO TÉCNICO

PROUESTA TÉCNICA

ANEXO 1(ESPECIFICACIONES TECNICAS) “CIDE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”

UNINET, S.A. DE C.V. R.F.C.: UNI-951013-RC1											
OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	MÉRIDA	TIJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE	Centro de Atención a Redes Empresariales		
UniNet, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3590 Piso 4 Col. Perla Pónde Ciudad de México, C.P. 14080 Tel. (01) 55-5624-2200 (01) 55-5632-4133	Tels. (01) 33-3676-5833 Fax. (01) 33-3676-5835 8336710-5433	Tels. (01) 81-6399-0350 Fax. (01) 81-6399-0311 809-714-2222	Tels. (01) 999-925-1312 Fax. (01) 999-926-9325 522	Tels. (01) 654-626-2320 Fax. (01) 654-626-2333	Tels. (01) 223-922-2650 Fax. (01) 223-922-2654 2103	Tels. (01) 614-414-4745 Fax. (01) 614-414-4746 2103	Tels. (01) 227-609-2220 Fax. (01) 227-609-2221	Cobertura Nacional 24 hrs/65 días Tel. (01) 55-5165-5109 Fax. (01) 55-5165-5109 (01) 723-69-777 (01) 520-65-6500 E-mail: care@redunec.com.mx			
HERMOSILLO	QUERÉTARO	QUERÉTARO									
Tels. (01) 622-625-0170 Fax. (01) 622-625-0122	Tels. (01) 442-238-2200 Fax. (01) 442-238-2201										

**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN
CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C.
ANEXO TÉCNICO**

ÍNDICE

1. Descripción del servicio
2. Método de evaluación
3. Forma de adjudicación
4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo
5. Características del servicio
 - 5.1 Seguridad del enlace
 - 5.2 Filtrado de los enlaces de Internet
6. Aceptación del servicio
7. Disposición de equipos
8. Medios para reportar fallas del servicio
9. Mesa de Ayuda
10. Entregables
11. Niveles de servicio de Internet corporativo
12. Plazo de entrega del servicio
13. Lugar de prestación del servicio
14. Transición del servicio
15. Condiciones y forma de pago
16. Vigencia del servicio
17. Norma o especificación técnica que cumplirá el servicio
18. Penas y Deductivas
19. Garantía de cumplimiento
20. Términos y condiciones legales
21. Administrador del Contrato
22. Confidencialidad
23. Responsabilidad laboral
24. Cotización

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No 3500 Piso 4
 Col. Peña Pobre
 Ciudad de México, CP 14060
 Tel.: (01) 55-5624-2400
 (01) 55-5624-2182

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales
 Cobertura Nacional 24 hrs/5días
 Tel.: (01) 55-5165-5169
 Fax.: (011) 55-5165-5169
 01 800 09 777 00 01 520 00 550 00
 E-mail: care@redunet.com.mx

Tel.: (01)

55-3576-5500

Tel.: (01)

81-6309-1520

Tel.: (01)

664-888-2300

Tel.: (01)

614-414-4745

Tel.: (01)

222-309-2203

Fax.: (01)

55-3576-5505

Fax.: (01)

81-6309-1511

Fax.: (01)

664-888-2303

Fax.: (01)

222-309-2204

Fax.: (01)

222-309-2201

Tel.: (01)

800-710-5429

Tel.: (01)

800-714-2325

Fax.: (01)

552

Fax.: (01)

47108-4700

Fax.: (01)

47108-4701

Fax.: (01)

55-5624-2400

Fax.: (01)

55-5624-2182

Fax.: (01)

664-875-9162

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

UNINET S.A. de C.V. en lo sucesivo **UNINET** entiende y reconoce que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, en lo sucesivo **CIDE**, requiere la contratación del Servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y Seguridad Informática.

Este servicio permitirá al "**CIDE**" garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio ofertado por **UNINET** es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	MODO CONFIGURACIÓN	ENTREGA MEDIO
1	2 Servicios de Internet Corporativo de 1000 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*
2	1 Servicio de Internet Corporativo de 250 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

*Donde esté disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

UNINET entiende y reconoce que el método de evaluación de las propuestas es binario.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

UNINET entiende y reconoce que en el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor.

4. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

UNINET considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas la presente propuesta técnica, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
 Interacciones Sede No. 3500 Piso 4
 Col. Peña Pobre,
 Ciudad de México, C.P. 12050
 Tel. (01) 55-5674-4000
 (01) 55-5674-4000

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE

Centro de Atención a
 Redes Empresariales
 Oficina Número 24 hrs/días
 Tel. (01) 55-5156-0159
 Fax. (01) 55-5156-0160
 C1 55-5156-0177 C0 01 550 555 00
 Email: care@cidet.edu.mx

Tel. (01) 33-3576-5500
 Fax. (01) 33-3576-5555

Tel. (01) 81-6299-2210
 Fax. (01) 81-6299-2211

Tel. (01) 999-915-9325
 Fax. (01) 999-915-9325

Tel. (01) 664-676-0300
 Fax. (01) 664-676-0293

Tel. (01) 213-500-2353
 Fax. (01) 213-502-2354

Tel. (01) 614-414-4745
 Fax. (01) 614-414-4746

Tel. (01) 222-309-2200
 Fax. (01) 222-309-2201

QUERÉTARO

Tel. (01) 442-232-2200
 Fax. (01) 442-232-2201

- Que se realizará la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por el "CIDE".
- Que a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el "CIDE" requiera durante la vigencia del contrato, se realizarán sin costo para el "CIDE".
- Que se cuenta con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán por medio de una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que se entregarán mensualmente reportes en formato Excel contenido las incidencias y requerimientos solicitados por el "CIDE", así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que se atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que se proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año los incidentes que presente el servicio de internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por UNINET para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que se proporcionarán los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el "CIDE", permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de el "CIDE".
- Que los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se entregarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- El ancho de banda solicitado para la partida 1 es de 2 servicios de 1000 Mbps cada uno, y un mínimo de 24 IP,s Homologadas fijas y para la partida 2 es de 1 servicio de 250 Mbps, y un mínimo de 16 IP,s Homologadas fijas
- Que los enlaces de Internet se brindarán con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que se proporcionarán direcciones IP's homologadas fijas a el "CIDE", así como los DNS de UNINET durante la vigencia del contrato
- Que los servicios se podrán consultar mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de UNINET y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que UNINET Será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo el "CIDE".

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre
 Ciudad de México, C.P. 14060
 Tel. (01) 55-5624-4400
 (01) 55-5652-4193

GUADALAJARA

Tels. (01)

55-3676-5420

Fax. (01)

55-3576-5555

MONTERREY

Tels. (01)

81-6399-0222

Fax. (01)

81-6399-2211

MÉRIDA

Tels. (01)

935-926-1512

Fax. (01)

935-926-9325

TIJUANA

Tels. (01)

654-626-2300

Fax. (01)

654-626-2303

VERACRUZ

Tels. (01)

222-922-2552

Fax. (01)

222-922-2554

CHIHUAHUA

Tels. (01)

614-414-4745

Fax. (01)

614-414-4746

PUEBLA

Tels. (01)

222-029-2233

Fax. (01)

222-029-2231

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales
 Coordinación Nacional 24 hrs/5días
 Tel. (01) 55-5123-5193
 Fax. (01) 55-5123-5160
 01 800 00 777 00 01 800 00 55 00
 E-mail: care@redane.com.mx

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

UNINET proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el "CIDE".

El Servicio de Internet Corporativo ofertado por **UNINET** incluye lo siguiente por cada servicio:

Partida 1 (Sede Santa Fe CDMX)

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 1000 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso.
- Equipo Generador de VPN 's.

Ancho de Banda	Router		Generador de VPN	
	Marca	Modelo	Marca	Modelo
1 Gbps	HUAWEI	Huawei NetEngine AR6000 series 6140	HUAWEI	Incluida en el router

Partida 2 (Sede Región Centro de Aguascalientes)

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso.
- Equipo Generador de VPN 's.

Ancho de Banda	Router		Generador de VPN	
	Marca	Modelo	Marca	Modelo
250 Mbps	HUAWEI	Huawei NetEngine AR600 series AR651	HUAWEI	Incluida en el router

Ver APENDICE 1. FICHA TÉCNICA

UNINET proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN en la sede del "CIDE".

Las características mínimas que **UNINET** considera en su oferta para la prestación del Servicio de Internet Corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95 % mensual.
- Pérdida de paquetes menor a 1%.
- Latencia máxima de 75 milisegundos.

Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada.

- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	MÉRIDA	TUJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
UNINET, S.A. de C.V. Insurgentes Sur N°. 3560, Piso 4 C. P. 14650 Ciudad de México, C.P. 14650 Tel. (01) 55-5624-4120 (01) 55-5624-4120	Tel. (01) 33-676-5500 Fax. (01) 33-3576-5559 (01) 800-710-5433	Tel. (01) 81-6399-5522 Fax. (01) 81-6399-5511 (01) 662-714-2739	Tel. (01) 662-626-1312 Fax. (01) 662-626-1325 (01) 502	Tel. (01) 654-656-2350 Fax. (01) 654-656-2353	Tel. (01) 222-922-2550 Fax. (01) 222-922-2554 Ext. 2103	Tel. (01) 614-414-4745 Fax. (01) 614-414-4746 Ext. 222-309-2200 Ext. 222-309-2201	Tel. (01) 222-309-2200 Fax. (01) 222-309-2201	Tel. (01) 55-5166-5169 Fax. (01) 55-5166-5160 01 800 00 777 00 01 800 00 800 00 E-mail: care@reduniv.com.mx
				HERMOSILLO		QUERETARO		
				Tel. (01) 852-625-9169 Fax. (01) 854-625-9132		Tel. (01) 442-213-2200 Ext. 222-213-2201		



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-03890M001-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."

UNINET proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año.

UNINET cuenta con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos.

UNINET proporcionará al "CIDE" al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

UNINET publicará el sistema autónomo del "CIDE" en caso de que esta lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentren en las instalaciones de **UNINET**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **UNINET** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del "CIDE".

UNINET proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se mostrará que están comunitando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas comunitarán entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de el "CIDE", las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

UNINET proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutarán las IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el "CIDE" para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de el "CIDE" y que se usarán durante la vigencia del contrato.

UNINET entregará a el "CIDE", pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, comunitan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas se integrarán en las Memorias Técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del **UNINET**. Así mismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y forman parte de la presente propuesta técnica

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red de **UNINET**. Así mismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de esta propuesta.

UNINET garantizará la conexión a los servicios TIER-I y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas estarán en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

5.1 SEGURIDAD DEL ENLACE

Para los enlaces de Internet, **UNINET** brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que **UNINET** provea en caso de resultar adjudicado, será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	MÉRIDA	TIJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
UNINET S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4 Col. Peña Prieta Ciudad de México, C.P. 14060 Tel. (01) 55-5624-4400 (01) 55-5552-4129	Tels. (01) 33-3676-5523 Fax. (01) 33-3676-6555 (01) 800-710-5499	Tels. (01) 81-8296-1223 Fax. (01) 81-6399-2611 (01) 600-714-2522	Tels. (01) 999-926-5112 Fax. (01) 999-926-9225 (01) 554-626-7203	Tels. (01) 664-226-2300 Fax. (01) 664-226-2354	Tels. (01) 229-922-2659 Fax. (01) 229-922-2654	Tels. (01) 614-414-4745 Fax. Ext. 8914	Tels. (01) 222-309-2222 Fax. (01) 222-309-2221	Casa Oficina Nacional 24 hrs/365 días Tel. (01) 55-5169-5169 Fax. (01) 55-5175-5160 01 800 00 777 00 01 800 00 553 00 E-mail: care@redunet.com.mx
			Fax. Ext. 52		Fax. Ext. 2108			
				HERMOSILLO		QUERÉTARO		
				Tels. (01) 862-222-9180 Fax. (01) 864-222-9162		Tels. (01) 444-233-2290 (01) 444-233-2201		

UNINET, y filtrará ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a el “CIDE” un enlace “limpio” que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado analizará el flujo de tráfico, detectará anomalías en el mismo y mitigará ataques DDoS en tiempo real en la red de **UNINET**, todo esto antes de que alcance la “última milla” del enlace que se provea a el “CIDE”, por lo cual el servicio ofertado consiste en al menos de lo siguiente:

- **Detección:** realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino es contenido, de tal manera que solo se entrega el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** el servicio ofertado incluye procesos de seguridad que protegerán a la red del “CIDE”, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

5.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

El servicio ofertado será capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT).
- PAQUETES IP NULL.
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE).

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL.
- SEGMENTOS TCP RST.
- SEGMENTOS TCP SYN.
- TRÁFICO TOTAL.

El servicio ofertado será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DOS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD.
- SYN FLOOD.
- HOGGING CPU.
- CHARCHEN (CHARACTER GENERATOR).
- FIN FLOOD.
- TOS FLOOD.
- DNS MALFORMED.
- HTTP FORMED.
- ICMP FLOOD.
- UDP FLOOD.
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD.
- PPS FLOOD ATTACK.
- ZOMBIE ATTACK.

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3560, Piso 4
 Col. Peña Prieta
 Ciudad de México, C.P. 14080
 Tel. (01) 55-5624-4200
 (01) 55-5652-4193

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales

Cobertura Nacional* 24 hrs/565 días
 Tel. (01) 55-5165-5169
 Fax. (01) 55-5165-5160
 01 800 03 777 00, 01 800 03 550 00
 E-mail: care@redunet.com.mx

Tels. (01) 55-3676-5500

Fax. (01) 55-3676-5555

(01)

800-710-5455

(01)

800-714-2898

Tels. (01)

81-8399-5903

(01)

81-8399-0511

(01)

800-714-2898

Tels. (01)

995-926-1312

(01)

995-926-9325

(01)

502

Tels. (01)

664-686-2300

(01)

664-686-2303

(01)

502

Tels. (01)

723-922-2550

(01)

723-922-2554

(01)

2103

Tels. (01)

614-414-4745

(01)

Ext. 8814

(01)

222-309-2200

Fax (01)

222-309-2201

(01)

222-309-2201

(01)

222-309-2201



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-03890M001-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."

- LAND ATTACK.

VER APENDICE 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

6. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

UNINET entiende y reconoce que se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del "CIDE", de acuerdo a lo establecido en la presente propuesta técnica.

7. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del "CIDE", **UNINET** realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, y restaurará las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de **UNINET**, el cual está capacitado para esta actividad, para lo cual se utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no será requerida por la convocante la entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo será retirado de las instalaciones del "CIDE" mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del "CIDE".

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo, **UNINET** se sujetará a los procedimientos establecidos por el "CIDE".

8. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- **UNINET** entrega en la presente propuesta técnica el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica **UNINET**, sin costo de llamada para el "CIDE", como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entrega una matriz de escalamiento que permitirá al "CIDE" contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, se proporciona un documento donde se plasma el procedimiento a seguir para la resolución de incidentes.

VER APENDICE 3. PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE REPORTES, ATENCIÓN A FALLAS DEL SERVICIO Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	NERIDA	TIJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
UNINET S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4 Col. Peña Frías Ciudad de México, C.P. 14060 Tels. (01) 55-5624-4400 (01) 55-5624-4400	Tels. (01) 33-3676-5933 Fax. (01) 33-3676-5955 (01) 860-710-5459	Tels. (01) 81-6309-2300 Fax. (01) 81-6309-0311 (01) 800-714-2858	Tels. (01) 63-925-1012 Fax. (01) 63-926-2303 (01) 800-714-2858	Tels. (01) 654-656-2300 Fax. (01) 654-656-2303 (01) 502	Tels. (01) 222-922-2652 Fax. Ext. 9914 (01) 573-922-2554 Ext. 2108	Tels. (01) 614-414-4745 Fax. Ext. 9914 (01) 222-922-2301	Tels. (01) 222-309-2200 Fax. (01) 222-309-2201	Care: Centro de Atención a Redes Empresariales Carrera Nacional 24 hrs/365 d/s Tel. (01) 55-5624-4400 Fax. (01) 55-5624-4400 01 55 09 777 00 01 55 00 550 00 E-mail: tara@retun.com.mx



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-03890M001-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."

9. MESA DE AYUDA

UNINET pondrá a disposición del “CIDE” una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Servicio, para que el “CIDE” mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente se entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato del “CIDE”, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta técnica.

10. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales inherentes a la presente propuesta técnica, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco y es responsabilidad de **UNINET** entregarlos al Administrador del Contrato del “CIDE”.

El Administrador de Contrato del “CIDE” y el representante designado por **UNINET** en caso de resultar adjudicado serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en la presente propuesta técnica.

INICIALES

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, **UNINET** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Polanco, C.P. 14060
C. C. de Mex. C.P. 14060
Tel. (01) 55-5522-4400
Fax. (01) 55-5522-4400

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

QUERÉTARO

QUERÉTARO

QUERÉTARO

QUERÉTARO

QUERÉTARO

CARE-Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
Tel. (01) 55-5162-5169
Fax. (01) 55-5162-5160
01 800 09 777 00 01 800 09 550 00
E-mail: care@redunet.com.mx



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-02890M001-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."/>

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IPv4 fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.

ENTREGABLES MENSUALES

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- **UNINET** entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

ENTREGABLES CIERRE DE CONTRATO

UNINET entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

11. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Servicio de Internet corporativo se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año para que el "CIDE" pueda utilizarlos en el momento en el que así lo necesiten

OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	MÉRIDA	TIJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
L'UNINET, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4 Col. Peña Flora Ciudad de México, C.P. 14000 Tel. (01) 55-5624-4400 (01) 55-5624-4189	Tels. (01) 55-3676-5550 Fax: (01) 55-3676-5555 (01) 800-710-5466	Tels. (01) 81-6399-1530 Fax: (01) 81-6399-0311 (01) 860-714-2838	Tels. (01) 999-926-9326 Fax: (01) 999-926-2303	Tels. (01) 654-656-2359 Fax: (01) 654-656-2303	Tels. (01) 229-922-2550 Fax: (01) 229-922-2554	Tels. (01) 614-414-4745 Fax: Ext. 6512	Tels. (01) 222-309-2203 Fax: (01) 222-309-2201	Cobertura Nacional 24 hrs/245 días. Tel.: (01) 55-5165-5169 Fax: (01) 55-5165-5160 01 800 00 777 00 01 800 60 550 00 E-mail: care@reduno.com.mx

Los tiempos de atención y solución de fallas ofertados son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del “CIDE”.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máxima dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** se hará en común acuerdo con el “CIDE”.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida, esta será considerada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del “CIDE”, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, con un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiere el cambio de domicilio del Servicio, es decir, su reubicación a otros (s) inmuebles del “CIDE” con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo cincuenta (50) días naturales
- En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, **UNINET** cumplirá con lo establecido en el numeral “7. Disposición de equipos” de la presente Propuesta Técnica

UNINET proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicio descritos en la siguiente tabla:

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4
 Col. Peña Flota
 Ciudad de México CP 14060
 Tel. (01) 55-5524-4400
 (01) 55-5524-32

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

QUERÉTARO

TOLUCA

GUADALAJARA

LEÓN

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales

Gobernación 24 hrs 24/5 días
 Tel. (01) 55-5163-5169
 Fax (01) 55-5163-5160
 01 800 00 777 00 01 800 00 550 00
 E-mail: care@redes.gob.mx

Tel. (01)

33-3576-5500

Tel. (01)

81-3399-5500

Tel. (01)

654-656-2300

Tel. (01)

229-922-2553

Tel. (01)

222-309-2220

Tel. (01)

55-5163-5169

Fax (01)

33-3576-5555

Fax (01)

81-3399-5511

Fax (01)

654-656-2303

Fax (01)

229-922-2554

Fax (01)

222-309-2221

Fax (01)

55-5163-5169

Tel. (01)

33-3710-5433

Tel. (01)

800-714-2229

Fax (01)

562

Fax (01)

2105

Fax (01)

442-233-2220

Fax (01)

55-5163-5169

Fax (01)

55-5524-4400

Fax (01)

55-5524-32

Fax (01)

654-656-9182

Fax (01)

442-233-2201

Fax (01)

55-5163-5160

Fax (01)

55-5163-5160

E-mail: care@redes.gob.mx

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo Servicio de Internet corporativo. Procedimiento para la activación de servicios Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la Internet adjudicación del contrato.
Entregables iniciales	UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha del inicio de la prestación del Servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo. Relación de direcciones IPv4 o IPv6 homologadas fijas utilizadas Servicio en el Servicio de Internet corporativo. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Pénitencie
 Ciudad de México, C.P. 14060
 Tel. (01) 55-5624-4400
 (01) 55-5624-4122

GUADALAJARA

Tels. (01) 33-3676-5520
 Fax. (01) 33-3676-5555
 (01) 863-710-6459

MONTERREY

Tels. (01) 81-8399-5320
 Fax. (01) 81-6399-6511
 (01) 830-714-2828

MÉRIDA

Tels. (01) 999-926-1312
 Fax. (01) 999-926-9325
 Fax. Ex. 502

TIJUANA

Tels. (01) 654-656-2300
 Fax. (01) 654-656-2303
 (01) 654-656-2305

VERACRUZ

Tels. (01) 229-922-2550
 Fax. (01) 229-922-2554
 Fax. Ex. 5158

CHIHUAHUA

Tels. (01) 614-614-4745
 Fax. Ex. 6214

PUEBLA

Tels. (01) 222-309-2200
 Fax. (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
 Tel. (01) 55-5165-5165
 Fax. (01) 55-5165-5160
 01 800 00 777 00 01 800 00 55160
 E-mail: care@reduno.com.mx

Entregables mensuales	<p>Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos de a fin de determinar el nivel de Servicio de servicio prestado durante el corporativo. Mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet corporativo	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la Entregables cierre de información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	UNINET pondrá a disposición del " CIDE " una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet corporativo	Que estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Atención de fallas en el " CIDE "	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y Restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet corporativo	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir</p>

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4
 Col. Peña Colorada
 Ciudad de México CP 14060
 Tel. (01) 55-5624-4430
 (01) 55-5652-4132

GUADALAJARA
 Tel. (01) 33-3576-5520
 Fax. (01) 33-3576-5555
 (01) 800-710-5433

MONTERREY
 Tel. (01) 81-8394-5520
 Fax. (01) 81-8399-5011
 (01) 800-714-2928

MÉRIDA

Tel. (01) 995-926-1312
 (01) 995-976-9325
 Fax. Ex: 52

TIJUANA

Tel. (01) 664-686-2300
 (01) 664-686-2303
 Fax. (01) 664-686-2303

VERACRUZ

Tel. (01) 229-922-2550
 (01) 229-922-2554
 Fax. Ext: 5914
 (01) 2105

CHIHUAHUA

Tel. (01) 614-214-4745
 (01) 614-214-4746
 Fax. (01) 222-309-2231

PUEBLA

Tel. (01) 222-309-2230
 (01) 222-309-2231
 Fax. (01) 222-309-2231

CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
 Cobertura Nacional 24 hrs 365 días
 Tel. (01) 55-5156-5169
 Fax. (01) 55-5156-5160
 01 800 00 777 00 01 800 00 355 00
 E-mail: care@uninet.com.mx

			del levantamiento del reporte. Y se otorgará las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es Decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del "CIDE" con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, UNINET cumplirá con lo establecido en el numeral "7. Disposición de equipos" de la presente Propuesta Técnica.

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Roja,
 Ciudad de México, C.P. 14050
 Tel. (01) 55-5524-4400
 (01) 55-56524122

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE:

Centro de Atención a Redes Empresariales
 Coopera Nación 24 hrs/365 días
 Tel. (01) 55-5165-5169
 Fax. (01) 55-5165-5160
 01 55 00 777 00 01 850 00 550 00
 E-mail: care@redemar.com.mx

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

12. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la Dependencia o Entidad, éstas se atenderán a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **UNINET** en caso de resultar adjudicado, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 18 "Penas y Deductivas".

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNINET prestará el servicio y entregará los equipos materia de la presente propuesta técnica en los sitios de cada partida correspondiente, en este caso son:

Partida	Lugar de Prestación
Partida 1	Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX
Partida 2	CIDE sede Región Centro Aguascalientes, ubicado en: Circuito Tecnopoloo Norte 117, Col. Tecnopoloo Pocitos II, Aguascalientes CP 20313.

UNINET entiende y reconoce que el "CIDE" podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **UNINET**.

UNINET entiende y reconoce que para la entrega del servicio el "CIDE" tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
 Inscripción Buro No. 3500, Piso 4
 Col. Prol. Pobres,
 C.P. 14000
 Tel. (01)
 55-5624-4400
 (01)
 55-5931-4100

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE: Centro de Atención a

Redes Empresariales
 Contrato Nacional 24 hrs/365 días.
 Tel. (01) 55-5101-5108
 Fax. (01) 55-5101-5108
 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00
 E-mail: care@uninet.com.mx

Tel. (01)
 33-3576-5500
 Fax. (01)
 33-3576-5555

Tel. (01)
 81-6329-5500
 Fax. (01)
 81-6329-5511

Tel. (01)
 662-602-1312
 Fax. (01)
 662-602-0115

Tel. (01)
 662-696-2320
 Fax. (01)
 662-696-2003

Tel. (01)
 222-822-7220
 Fax. (01)
 222-822-7224

Tel. (01)
 514-214-4745
 Fax. (01)
 514-214-4745

Tel. (01)
 222-209-2220
 Fax. (01)
 222-209-2221

(01)
 800-710-5433

(01)
 662-714-2213

Fax. Ext.
 502

Fax. Ext.
 2103

Fax. Ext.
 2103

Fax. Ext.
 2103

Fax. Ext.
 2103

(01)
 662-602-4400

(01)
 662-602-4400

(01)
 662-602-0102

(01)
 662-602-0102

(01)
 662-602-0102

(01)
 662-602-0102

(01)
 662-602-0102

14. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y el “**CIDE**” acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el “**CIDE**” en la presente propuesta técnica. Derivado de lo anterior, **UNINET** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el “**CIDE**” para realizar la transición con el Proveedor adjudicado Al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 Días naturales sin costo para el “**CIDE**” a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

15. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

UNINET en caso de resultar adjudicado, entiende y reconoce que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos de la presente propuesta técnica de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP, en caso de que la prestación no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, queda condicionado proporcionalmente al pago que **UNINET** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el Servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de el “**CIDE**”.

16. VIGENCIA DEL SERVICIO

UNINET entiende y reconoce que la vigencia del servicio será a partir de la puesta en marcha de los enlaces y hasta el 31 de diciembre de 2025

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Pena Pobre
 Ciudad de México, C.P. 14700
 Tel. (01) 55-5624-2200
 (01) 55-5652-4132

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE Centro de Atención a

Redes Empresariales
 Calzada Mexicana 24 Km 3035 dpto.
 Tel. (01) 55-4789-5169
 Fax. (01) 55-4789-5160
 01 800 23 777 00 01 800 23 551 00
 E-mail: CARE@Uninet.com.mx

17. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLE EL SERVICIO

UNINET indica en la presente propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012**, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993**, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

UNINET indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012**, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. (NOM-184-SCFI-2018 cancela a la NOM-184-SCFI-2012. DOF: 08/03/2019).
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993**, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

A continuación, **UNINET** detalla como demostrará el cumplimiento de la norma NOM-001-SCFI-1993 para el servicio proporcionado.

Las Normas Oficiales Mexicanas son las regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establecen las reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistemas, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, mercado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

La NOM-001-SCFI-1993, tiene dentro de su alcance los aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica, esta norma entró en vigor el día 1o. de Enero de 1994, estableciendo los requisitos de seguridad que se cumplan por diseño y construcción los aparatos electrónicos que utilizan para su alimentación tanto la energía eléctrica del servicio público como otras fuentes de energía tales como pilas, baterías, acumuladores, etc. con el propósito de prevenir y eliminar los riesgos para la incolumidad corporal de los usuarios y para la conservación de sus bienes.

El 21 de junio de 2018, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, cancelando a la NOM-001-SCFI-1993.

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Polanco
 Ciudad de México, C.P. 14160
 Tel. (01) 55-5624-4129
 (01) 55-5652-4193

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
 Tel. (01) 55-5165-5169
 Fax (01) 55-5165-5169
 01 522 09 777 00 01 520 00 553 00
 E-mail: care@rednet.com.mx

Tels. (01) 33-3676-5000

Fax. (01) 33-3676-5000

(01)

800-710-5499

(01)

809-714-2828

(01)

809-714-2828

Tels. (01) 81-6294-5220

Fax. (01) 81-6294-5211

(01)

809-714-2828

(01)

809-714-2828

(01)

809-714-2828

Tels. (01) 635-926-312

Fax. (01) 635-926-9125

(01)

552

(01)

552

(01)

552

Tels. (01) 664-606-2300

Fax. (01) 664-606-2303

(01)

552

(01)

552

(01)

552

Tels. (01) 219-922-2159

Fax. (01) 219-922-2154

(01)

552

(01)

552

(01)

552

Tels. (01) 614-414-4745

Fax. (01) 614-414-4745

(01)

552

(01)

552

(01)

552

Tels. (01) 222-309-2220

Fax. (01) 222-309-2231

(01)

552

(01)

552

(01)

552

Tels. (01) 664-625-9160

Fax. (01) 664-625-9162

(01)

552

(01)

552

(01)

552

La norma NOM-001-SCFI-2018 establece las características y requisitos de seguridad que deben cumplir los equipos electrónicos, que se fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan o arrienden, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes, en términos de ausencia de riesgo de daño inaceptable, en función de las propiedades de uso de los equipos, previendo el mal uso razonablemente previsible, cuando su instalación, conservación y uso, correspondan a la finalidad a que estén destinados, conforme a los siguientes principios:

- a) Protección contra choque eléctrico;
- b) Protección contra peligros mecánicos;
- c) Protección contra radiación óptica;
- d) Protección contra fuego;
- e) Protección contra efectos térmicos, y
- f) Protección contra efectos biológicos y químicos.

Esta norma no es aplicable a los equipos que se encuentran dentro del alcance de la NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1998), la cual establece los requisitos de seguridad que deben cumplir todos los equipos de procesamiento de datos periféricos o equipos relacionados, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando para los siguientes equipos por mencionar algunos:

- a) Equipos utilizados para la comunicación electrónica entre equipo de procesamiento de datos y equipos periféricos, redes de área local (LAN), tales como concentradores, convertidores de protocolo o ruteadores, etc., diseñados para el manejo de una sola tecnología cuyo BUS de datos no sea mayor a 100 MBs.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma, el equipo altamente especializado que no está indicado en el párrafo anterior y que no sea objeto de comercialización directa con el público en general sino a usuarios empresariales o instituciones que instalen, operen y actualicen dichos equipos directamente o en corresponsabilidad con la empresa proveedora, así como equipos utilizados para la comunicación electrónica entre equipos de procesamiento de datos y equipos periféricos, redes de área local (LAN), etc., tales como concentradores, convertidores de protocolo o ruteadores, que cumplan con dos de las siguientes características:

1. Que tengan un BUS de datos mayor o igual a 100 MBs;
2. Que tengan estructura modular diseñada para modificar sus características respecto al manejo de diferentes tecnologías;
3. Que sean programables y que puedan manejar varios protocolos de comunicación y/o permitan el monitoreo de la red de área local.

Adicionalmente el 17 de agosto del 2010 fue publicado el ACUERDO DE EQUIVALENCIA por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá, en dicho acuerdo se aceptan como equivalentes respecto de la NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos (en lo sucesivo NOM-019-SCFI-1998) y de sus resultados de procedimientos para la evaluación de la conformidad:

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS	GUADALAJARA	MONTERREY	MÉRIDA	TIJUANA	VERACRUZ	CHIHUAHUA	PUEBLA	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
UNINET, S.A. de C.V Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4 Col. Pena Flora Ciudad de México, C.P. 14020 Tel. (01) 55-5624-4200 (01) 55-5652-4152	Tels. (01) 33-3676-5520 Fax. (01) 33-3676-5555 (01) 823-710-5477	Tels. (01) 21-6355-1200 Fax. (01) 21-6359-5111 (01) 230-714-2398	Tels. (01) 995-925-1512 Fax. (01) 995-926-5325	Tels. (01) 654-655-2300 Fax. (01) 654-655-2303	Tels. (01) 223-922-2550 Fax. Ext. 2554	Tels. (01) 614-614-4745 Fax. Ext. 2514	Tels. (01) 222-309-2253 Fax. (01) 222-309-2257	Cobertura Nacional 24 hrs/365 días Tel. (01) 55-5155-5169 Fax. (01) 55-5155-5160 01 800 00 777 00 01 823 00 550 00 E-mail: care@redune.com.mx

a) Las normas ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute(ANSI), así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1), aprobada por el Standards Council of Canada, así como sus actualizaciones.

La observancia obligatoria de las normas referidas en el párrafo anterior deriva en ambos países:

- b) En el caso de los Estados Unidos de América, del reconocimiento en dicho país de la norma ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed.2 Mar 27 2007), como norma de seguridad por la Occupational Safety and Health Administration (OSHA) en términos del Code of Federal Regulations de ese país, mediante el requerimiento de que los productos que se instalen en centros de trabajo cumplan con procedimientos de evaluación de la conformidad con esta norma.
- c) En el caso de Canadá, mediante la adopción del Canadian Electrical Code que realizan las provincias y territorios de ese país, mismo que refiere al cumplimiento de la norma CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety- Part 1: General Requirements (BiNational Standard with UL 60950-1).

Dicho lo anterior, los equipos propuestos por **UNINET** cumplen con las normas NOM-019-SCFI-1998 y sus equivalentes y/o ANSI/UL 60950-1 por tratarse de equipos de procesamiento de datos y no de uso doméstico.

Los documentos de referencia que son integrados son:

1. NOM 001 SCFI 1993 DOF
2. NOM 001 SCFI 2018 DOF
3. NOM 019 SCFI 1998 DOF
4. ACUERDO NOM 019 SCFI 1998 DOF

Adicionalmente la norma UL-60950-1 tiene su homóloga europea que es la EN-60950, estas normas son regidas de manera general por la IEC y cada país o región es parte de este organismo, en el siguiente link esta la referencia: https://www.iecee.org/dyn/www/f?p=106:56:0::::FSP_STD_ID:4018, en la lista de países o regiones el nombre de CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrotécnica) corresponde la región de fabricación del equipo.

Adicional a esto, en el siguiente link se encuentra la información que indica que la norma EN-60950-1 será remplazada en diciembre de este año por la norma EN-62368-1: <https://labtestcert.com/uncategorized/en-62368-1/>

VER APENDICE 4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3590, Piso 4
 Col. Peña Pobre
 Ciudad de México, C.P. 14060
 Tel. (01) 55-5624-4420
 ,01 55-5524-1229

GUADALAJARA
 Tel. (01) 33-3676-5520
 Fax (01) 33-3676-5555

MONTERREY
 Tel. (01) 81-6399-6900
 Fax (01) 81-6399-6911

MÉRIDA
 Tel. (01) 995-626-1212
 Fax (01) 995-626-9215

TIJUANA
 Tel. (01) 664-866-2389
 Fax (01) 664-866-2393

VERACRUZ
 Tel. (01) 223-922-2659
 Fax (01) 223-922-2754

CHIHUAHUA
 Tel. (01) 614-414-4745
 Fax (01) Ext. 8912

PUEBLA
 Tel. (01) 222-309-2231
 Fax (01) 222-309-2231

QUERÉTARO
 Tel. (01) 442-222-2260
 Fax (01) 442-222-2261

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CARE: Centro de Atención a
 Redes Empresariales
 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
 Tel. (01) 55-5168-5169
 Fax. (01) 55-5168-5169
 01 800 02 777 00 01 800 00 550 00
 E-mail: care@redunet.com.mx

18. PENAS Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

EN EL SERVICIO

UNINET en caso de resultar adjudicado se obliga a pagar a el “**CIDE**” una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 de la presente propuesta técnica por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del “**CIDE**”.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 9 de esta Propuesta Técnica.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

EN LOS ENTREGABLES

UNINET se obliga a pagar al “**CIDE**” una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

DEDUCTIVAS

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

UNINET entiende y reconoce que se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del “**CIDE**”. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o a la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 11. “Niveles de servicio de Internet Corporativo”

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET** en caso de resultar adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **UNINET**, lo

UNINET, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS UNINET, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No 35C0, Piso 4 Col. Peña Pobre C. P. 14660 Tel. (01) 55-5524-4400 (01) 55-5524-4199	GUADALAJARA Tel. (01) 33-3576-5500 Fax. (01) 33-3576-5515 (01) 800-710-5455	MONTERREY Tel. (01) 81-8329-5230 Fax. (01) 81-8399-0311 (01) 800-714-2929	MÉRIDA Tel. (01) 999-926-1312 Fax. (01) 999-925-9325	TIJUANA Tel. (01) 664-856-2300 Fax. (01) 664-856-2303	VERACRUZ Tel. (01) 229-922-2550 Fax. (01) 229-922-2554	CHIHUAHUA Tel. (01) 614-414-4745 Fax. Ext. 8814	PUEBLA Tel. (01) 222-309-2230 Fax. (01) 222-309-2231	CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales Calle 24 lote 565 215 Tel. (01) 55-5165-0169 Fax. (01) 55-5165-0160 01 800 00 777 00 01 800 550 00 E-mail: care@redunec.com.mx
---	--	--	--	---	--	---	--	---



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-03890M01-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."

anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

19. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

UNINET entiende y reconoce que para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al **UNINET**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el "**CIDE**", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio del "**CIDE**".

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

UNINET en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4
Col. Pera Puente
Ciudad de México C.P. 14060
Tel. (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4122

GUADALAJARA

MONTERREY

NÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE: Centro de Atención a

Redes Empresariales

Centro Nacional 24 hrs/365 días.

Teléf. (01) 55-5165-5168

Fax. (01) 55-5165-5160

01 800 09 777 00 01 500 09 550 00

E-mail: care@edunc.com.mx

Tels. (01) 33-3676-6500

Fax. (01) 33-3676-6555

Tels. (01) 81-3399-0511

Tels. (01) 995-926-1512

Tels. (01) 664-656-1300

Tels. (01) 229-922-2550

Tels. (01) 144-14-4745

Tels. (01) 222-309-2222

Tels. (01) 222-509-2221

Tels. (01) 222-309-2222

Tels. (01) 222-309-2221

Tels. (01) 222-309-2222

Tels. (01) 222-309-2221

Tels. (01) 222-309-2222

Tels. (01) 222-309-2221

Tels. (01) 222-309-2222

Fax. (01) 33-3676-6555

Fax. (01) 33-3676-6555

Fax. (01) 800-714-2220

Fax. (01) 995-925-8325

Fax. (01) 522

Fax. (01) 664-656-2303

Fax. (01) 273-922-2554

Fax. (01) 8914

Fax. (01) 222-309-2222

Fax. (01) 222-309-2221

Fax. (01) 800-714-2220

Fax. (01) 995-925-8325

Fax. (01) 800-714-2220

Fax. (01) 995-925-8325

Fax. (01) 522

Fax. (01) 664-656-2303

Fax. (01) 273-922-2554

Fax. (01) 8914

Fax. (01) 222-309-2222

Fax. (01) 222-309-2221

UNINET entiende y reconoce que el Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a **UNINET** en caso de resultar adjudicado, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

22. CONFIDENCIALIDAD

UNINET presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

VER APENDICE 5. CARTA CONFIDENCIALIDAD

23. RESPONSABILIDAD LABORAL

UNINET se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a el “CIDE” de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

VER APENDICE 6. CARTA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

24. COTIZACIÓN

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4
 Col. Peña Florida
 Ciudad de México C.P. 14060
 Tel. (01) 55-5627-4403
 (01) 55-5552-4139

GUADALAJARA

Tels. (01) 33-3576-5500

Fax. (01) 33-3676-5555

(01) 800-719-5455

MONTERREY

Tels. (01) 81-6399-5520

Fax. (01) 81-6399-5511

(01) 800-714-2932

MÉRIDA

Tels. (01) 995-925-1512

Fax. (01) 995-925-9325

(01) 800-714-2932

TIJUANA

Tels. (01) 664-882-2300

Fax. (01) 664-882-2303

(01) 800-714-2932

VERACRUZ

Tels. (01) 229-922-2550

Fax. (01) 229-922-2554

(01) 800-714-2932

HERMOSILLO

Tels. (01) 662-225-9180

Fax. (01) 664-225-9182

(01) 800-714-2932

CHIHUAHUA

Tels. (01) 614-414-4743

Fax. Ext. 8314

(01) 800-714-2932

QUERÉTARO

Tels. (01) 442-235-2200

Fax. (01) 442-235-2201

PUEBLA

Tels. (01) 222-309-2320

Fax. (01) 222-309-2321

(01) 800-714-2932

CARE: Centro de Atención a

Redes Empresariales

Carrera Nacional 24 hrs/365 días

Tels. (01) 55-5125-5169

Fax. (01) 55-5125-5160

01 620 60 777 00 01 520 00 553 03

E-mail: care@reduno.com.mx



ANEXO ECONÓMICO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-038-90M-03890M001-N-11-2025
PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
PARA LA SEDE SANTA FE CDMX Y SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES, DEL CIDE, A.C."/>

Ciudad de México a 28 de febrero de 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE.

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
PARTIDA 1**

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE CDMX DEL CIDE, A.C."

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANCHO DE BANDA (MBPS)	RANGO DE CANTIDAD DE SERVICIOS	MESES (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTALC=(A X B)
1	2 Servicios de Internet Corporativo de 1000 Mbps simétrico para la Sede Santa Fe del CIDE, A.C.	1000	1 a 10	9	\$78,879.06	\$709,911.54
						SUBTOTAL \$709,911.54
						IVA \$113,585.84
						TOTAL \$823,497.38

IMPORTE TOTAL: Ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.

NOTAS:

- Los precios serán en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

**RICARDO AGUILAR LARA
APODERADO LEGAL
UNINET, S.A. DE C.V.**

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS GUADALAJARA MONTERREY MERIDA TUJUANA VERACRUZ CHIHUAHUA PUEBLA CARE: Centro de Atención a
UNINET, S.A. de C.V. Tel.: (01) 33-3676-5503 Tel.: (01) 81-6399-0950 Tel.: (01) 693-926-1312 Tel.: (01) 664-686-2300 Tel.: (01) 614-414-4745 Tel.: (01) 222-309-2230 Redes Empresariales
Insurgentes Sur No. 3500 Piso 4 Fax: (01) 33-3676-5558 Fax: (01) 81-6399-0511 Fax: (01) 693-926-9325 Fax: (01) 664-686-2303 Fax: Ext. 8814 Fax: (01) 222-309-2201 Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
Col. Peña Peña, C.P. 43060 Tel.: (01) 800-712-2938 Fax: Ext: 502 Fax: Ext. 2108 Tel.: (01) 55-5165-5169
Ciudad de México, C.P. 14060 Tel.: (01) 55-5624-4200 Fax: (01) 664-686-9182 Tel.: (01) 55-5175-5160
Tel.: (01) 55-5624-4200 Fax: (01) 664-686-9182 Tel.: (01) 55-5175-5160
Fax: (01) 664-686-9182 Tel.: (01) 55-5175-5160
E-mail: care@eduno.com.mx

UNINET cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se presentarán por precios unitarios considerando los costos por periodo de 09 meses.

ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

PARTIDA 1

“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA SEDE SANTA FE CDMX DEL CIDE, A.C.”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANCHO DE BANDA (MBPS)	RANGO DE CANTIDAD DE SERVICIOS	MESES (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTALC=(A X B)
1	2 Servicios de Internet Corporativo de 1000 Mbps simétrico para la Sede Santa Fe del CIDE, A.C.	1000	1 a 10	9		
						SUBTOTAL
						IVA
						TOTAL

IMPORTE TOTAL: (En Letra) NOTAS:

- Los precios serán en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Av. Presidente Sur No. 3500, Prol. 2
Col. P. las Flores
Ciudad de México, C.P. 11600
Tel. (01) 55-5521-4122
(01) 55-5521-4123

GUADALAJARA

MONTERREY

MÉRIDA

TIJUANA

VERACRUZ

CHIHUAHUA

PUEBLA

CARE

QUERÉTARO

Centro de Atención a
Redes Empresariales

Coppeluna, Vialidad 24 hrs 965 dgs

Tel. (01) 55-5129-5169

Fax. (01) 55-5129-5150

01 55 529 777 03 01 520 00 550 03

E-mail: care@redunet.com.mx